

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 4/2024
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Arts. 15, 16 y 30 Inc. b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13 (CÓDIGO.UBA I-53)
Expediente: EXP : EX-2024-04388797- -UBA-DMESA#FCEN/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de Ropa de Trabajo (segunda compra 2024)
Rubro: Indument textil y confecciones
Lugar de entrega único: Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Mediante correo electronico a dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	hasta el 12/09/24 a las 16hs	Plazo y horario:	hasta el 9/09/24 inclusive
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	VER CLÁUSULA PRIMERA DEL PLIEGO, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	29/08/2024	Día y hora:	13/09/2024 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	12/09/2024 a las 16:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 36. VER ANEXO 1	UNIDAD	8,00
2	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 38. VER ANEXO 1	UNIDAD	6,00
3	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 40. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
4	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 42. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
5	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 44. VER ANEXO 1	UNIDAD	16,00
6	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 46. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
7	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 48. VER ANEXO 1	UNIDAD	16,00
8	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 50. VER ANEXO 1	UNIDAD	16,00
9	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 52. VER ANEXO 1	UNIDAD	12,00
10	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 54. VER ANEXO 1	UNIDAD	12,00
11	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 56. VER ANEXO 1	UNIDAD	16,00
12	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 58. VER ANEXO 1	UNIDAD	8,00
13	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 60. VER ANEXO 1	UNIDAD	6,00
14	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 62. VER ANEXO 1	UNIDAD	6,00
15	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA TALLE 64. VER ANEXO 1	UNIDAD	6,00
16	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 36. VER ANEXO 1	UNIDAD	3,00
17	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 38. VER ANEXO 1	UNIDAD	1,00
18	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 40. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
19	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 42. VER ANEXO 1	UNIDAD	13,00
20	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 44. VER ANEXO 1	UNIDAD	6,00
21	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 46. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
22	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 48. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
23	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 50. VER ANEXO 1	UNIDAD	6,00
24	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 52. VER ANEXO 1	UNIDAD	8,00
25	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 54. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
26	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 56. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
27	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 58. VER ANEXO 1	UNIDAD	3,00
28	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 60. VER ANEXO 1	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
29	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 62. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
30	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR NEGRO TALLE 64. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
31	BUZO AZUL TALLE XS. VER ANEXO 1	UNIDAD	8,00
32	BUZO AZUL TALLE S. VER ANEXO 1	UNIDAD	15,00
33	BUZO AZUL TALLE M. VER ANEXO 1	UNIDAD	20,00
34	BUZO AZUL TALLE L. VER ANEXO 1	UNIDAD	13,00
35	BUZO AZUL TALLE XL. VER ANEXO 1	UNIDAD	13,00
36	BUZO AZUL TALLE XXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	15,00
37	BUZO AZUL TALLE XXXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	13,00
38	BUZO AZUL TALLE XXXXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	13,00
39	BUZO BLANCO TALLE S. VER ANEXO 1	UNIDAD	2,00
40	BUZO BLANCO TALLE M. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
41	BUZO BLANCO TALLE L. VER ANEXO 1	UNIDAD	2,00
42	BUZO BLANCO TALLE XL. VER ANEXO 1	UNIDAD	1,00
43	BUZO BLANCO TALLE XXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	1,00
44	TRICOTA COLOR NEGRO. TALLE S. VER ANEXO 1	UNIDAD	1,00
45	TRICOTA COLOR NEGRO. TALLE M. VER ANEXO 1	UNIDAD	2,00
46	TRICOTA COLOR NEGRO. TALLE L. VER ANEXO 1	UNIDAD	2,00
47	TRICOTA COLOR NEGRO. TALLE XL. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
48	TRICOTA COLOR NEGRO. TALLE XXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	2,00
49	TRICOTA COLOR NEGRO. TALLE XXXXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	4,00
50	REMERA GRIS. TALLE S. VER ANEXO 1	UNIDAD	10,00
51	REMERA GRIS. TALLE M. VER ANEXO 1	UNIDAD	25,00
52	REMERA GRIS. TALLE L. VER ANEXO 1	UNIDAD	20,00
53	REMERA GRIS. TALLE XL. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
54	REMERA GRIS. TALLE XXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	20,00
55	REMERA GRIS. TALLE XXXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
56	REMERA GRIS. TALLE XXXXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
57	REMERA NEGRA. TALLE S. VER ANEXO 1	UNIDAD	25,00
58	REMERA NEGRA. TALLE M. VER ANEXO 1	UNIDAD	25,00
59	REMERA NEGRA. TALLE L. VER ANEXO 1	UNIDAD	10,00
60	REMERA NEGRA. TALLE XL. VER ANEXO 1	UNIDAD	20,00
61	REMERA NEGRA. TALLE XXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
62	REMERA NEGRA. TALLE XXXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	18,00
63	REMERA NEGRA. TALLE XXXXL. VER ANEXO 1	UNIDAD	16,00
64	REMERA AZUL. TALLE XS. VER ANEXO 1.	UNIDAD	4,00
65	REMERA AZUL. TALLE S. VER ANEXO 1.	UNIDAD	10,00
66	REMERA AZUL. TALLE M. VER ANEXO 1.	UNIDAD	10,00
67	REMERA AZUL. TALLE L. VER ANEXO 1.	UNIDAD	20,00
68	REMERA AZUL. TALLE XL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	15,00
69	REMERA AZUL. TALLE XXL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	15,00
70	REMERA AZUL. TALLE XXXXL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	15,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
71	REMERA AZUL. TALLE XXXXXL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	10,00
72	GUARDAPOLVOS TIPO PONCHITOS PARA MAESTRAS JARDINERAS. Talle S. VER ANEXO 1.	UNIDAD	12,00
73	GUARDAPOLVOS TIPO PONCHITOS PARA MAESTRAS JARDINERAS. Talle M. VER ANEXO 1.	UNIDAD	1,00
74	GUARDAPOLVOS TIPO PONCHITOS PARA MAESTRAS JARDINERAS. Talle L. VER ANEXO 1.	UNIDAD	6,00
75	GUARDAPOLVOS TIPO PONCHITOS PARA MAESTRAS JARDINERAS. Talle XL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	5,00
76	GUARDAPOLVOS TIPO PONCHITOS PARA MAESTRAS JARDINERAS. Talle XXL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	2,00
77	GUARDAPOLVOS TIPO PONCHITOS PARA MAESTRAS JARDINERAS. Talle XXXL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	5,00
78	GUARDAPOLVOS TIPO PONCHITOS PARA MAESTRAS JARDINERAS. Talle XXXXL. VER ANEXO 1.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN MODALIDAD

a) OFERTAS EN SOBRE: El plazo será COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, hasta las 16 hs de dicho día.

b) OFERTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: deberán ser SELLADAS mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (Ver Instructivo) COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA. Las OFERTAS EN PDF y SELLADAS deberán ser ENVIADAS al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar COMO MÁXIMO hasta la fecha y hora estipulada para el ACTO DE APERTURA.

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (CÓDIGO.UBA I-53) y sus modificatorias (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web exactas.uba.ar/compras/#normativa).

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo a la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 6: MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con su oferta muestras de todo el material cotizado. VER ANEXO ESPECIFICACIONES ADICIONALES

La presentación de las muestras deberá cumplir con los recaudos previstos en el Art. 61 del Reglamento (Art. 61 del CÓDIGO.UBA I-53).

ARTÍCULO 7: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

a) La ENTREGA de los bienes adjudicados (recepción provisoria) se efectuará en el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, ubicado en el Subsuelo, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes, previa comunicación vía correo electrónico a suministros@de.fcen.uba.ar, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias.

b) El PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Provisión. (Según Art. 100 del Reglamento / Art. 100 del CÓDIGO.UBA I-53). Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

c) FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;

II. Area al que corresponde el embalaje (No se aceptarán embalajes que agrupen entregas para mas de un Departamento Docente): SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.

TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 8: CONTENIDOS DE LA OFERTA

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/o catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- e) La INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que se menciona en la Cláusula 10.

ARTÍCULO 9: FORMALIDADES DE LA OFERTA

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas se presentarán de forma electrónica al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar en formato PDF el cual deberá estar sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.escribanodigital.ar//tsaFrom#/> (Ver instructivo adjunto). El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha web, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos).

Los oferentes podrán optar además por presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo DOS (2) decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.

c) Los presupuestos deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal, debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.

d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

e) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos

f) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

g) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.

- h) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- i) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- j) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".
- k) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento (Art. 64 del CÓDIGO.UBA I-53)
- l) Las ofertas electrónicas deberán estar selladas mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina.

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.), según el Art. 196 del Reglamento (Art. 196 del CÓDIGO.UBA I-53). Para solicitar información deberá contactarse al Tel.: 5285-5493/1 o via correo electronico glemoine@rec.uba.ar en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Art. 197 del Reglamento (Art. 197 del CÓDIGO.UBA I-53), con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar. En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.
- f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A).
- g) Remito de las muestras firmado por un funcionario de la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

ARTÍCULO 11: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración

Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS A PRESENTAR

I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta.
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato. Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuando el monto de la garantía no supere los QUINCE (15) módulos, lo cual representa la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00).

En razón de la vigencia de la RREC-2021-103-E-UBA-REC que establece la digitalización de documentos, a fines de evitar la circulación de documentos de papel, todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica.

II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento (Art. 93 del CÓDIGO.UBA I-53).

1. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1° -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: *"Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."*

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: *"El tomador no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA"*.

2. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento (Art. 93 inc. 1) del CÓDIGO.UBA I-53), dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico teso@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 13: APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: dcompras@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 14: PREADJUDICACION

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 15: IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación

ARTÍCULO 16: CUESTIONES JUDICIALES

En las cuestiones NO judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, el OFERENTE constituye domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncie con su oferta. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: dcompras@de.fcen.uba.ar. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires", <https://tramitesadistancia.uba.ar> mediante el trámite "Mesa de Entrada de Rectorado y Consejo Superior".

El domicilio legal de la Universidad de Buenos Aires es en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.

ARTÍCULO 17: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al Registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación requerida, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.



ANEXO I Especificaciones adicionales y curva de talles

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- A) Las prendas se deberán entregar limpias, sin fallas en un todo en acuerdo con lo adjudicado caso contrario deberá realizar el cambio en un plazo de CINCO (5) días hábiles.
- B) Legitimidad de los productos ofrecidos, todos los productos que se ofrecen deben estar identificados con las marcas identificadoras que cumplan con las pautas de las empresas.
- 1) Todas las prendas deben contar con una etiqueta que indique la procedencia (datos del fabricante), la marca, talle, composición de la tela, y los cuidados que hay que tener con la prenda (por ejemplo detalle del lavado).
 - 2) Marca OMBU: sello de garantía OMBU estampado en el reverso de la tela. La procedencia tienen que estar comprendidos en el listado de los licenciarios reconocidos por la empresa dueña de la marca OMBU.



- 3) Marca Pampero Deben estar identificados con las etiquetas de sello genuino.
- 4) Marca Grafa debe tener la etiqueta homologada en el frente y dorso, y contar con la grifa.



II. MUESTRAS

A) Las empresas oferentes deberán entregar muestra del producto presupuestado **al momento de presentar la oferta**. (Un sólo talle por cada prenda/color. Valido para todos los tipos de prenda).

B) En forma adicional se debe entregar:

1) Fabricantes: Entregar una muestra de la tela utilizada para la elaboración de la prenda junto con la muestra de la prenda de tal forma de poder realizar los ensayos que la facultad determina para verificar que cumple con las especificaciones técnicas de la misma. Las muestras de tela deben ser mínimas de 1.0 metro. Caso contrario se utilizará la muestra de la prenda entregada para dichos ensayos. **Esto es requisito es solo para pantalones cargo, camisa de trabajo, remeras, camisa de vestir, ambo, buzo.**

2.) No Fabricantes: deben considerar que las muestras serán utilizadas para realizar los ensayos que la facultad determina para verificar que cumple con las especificaciones lo que implica una destrucción de parte de la misma. La muestra será devuelta en las condiciones resultantes del ensayo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 105 del *Reglamento*

C) QUEDAN EXCEPTUADOS de presentar muestras (tanto prenda como tela) para los casos donde la oferta incluye alguna de las MARCAS de referencia (ver ANEXO I).

D) En caso de que por alguna razón el adjudicatario no entregue y se convoque al segundo en la orden de mérito este deberá volver a entregar las muestras antes de realizar la entrega de los productos.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ROPA DE TRABAJO

PANTALON CARGO REFORZADO EN COLOR ARENA Y EN COLOR NEGRO. (RENGLONES 1 A 30).



No lleva logo.

Confeccionados bajo norma IRAM 75209 y normas de calidad ISO 9000, en tela pre-encogida de algodón 100%, sarga pesada 264 g/m² o Gabardina.

Con Bolsillos: Siete/seis en total. Dos delanteros superiores. Un bolsillo portacelular frontal y dos laterales con doble fuelle con tapa y velcro. 2 bolsillos traseros internos con tapa y velcro.

La costura debe tener puntos de atraques de seguridad en puntos de exigencia. Con hilo triple. Y debe tener triple costura en unión de laterales, entrepierna y fundillo.

La cintura debe estar reforzada con cuatro costuras y contar con pasacintos amplios.

Debe tener refuerzos en rodilla y en unión de traseros.

Cierres dieléctricos.

La tela de los forros debe ser la misma que la tela principal. Colores firmes.

Las etiquetas deben indicar, marca, talle y forma de lavado.

Las medidas se detallan en la Tabla R.1.

MARCAS APROBADAS: OMBÚ, GRAFA, PAMPERO, PAMPA, GAUCHO o calidad superior

TALLES PANTALONES Y CAMISAS DE TRABAJO	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60
Ancho de cadera (B)	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	69	71
Largo de pantalón (C)	106	106.5	107	107.5	108	108	109	109.5	110	110.5	111	112	112.5
Largo de entrepiernas (D)	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5
Largo de tiro delantero	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30	31	31	32

Ancho rodilla	23.5	24	24.5	25	26	26.5	27	27.5	28	29	29.5	29.5	30.5
Largo de bajos	22	22	22	22	22.5	22.5	22.5	22.5	22.5	23	23	23	23
Ancho Cintura pantalón (A)	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61

Tabla R.1

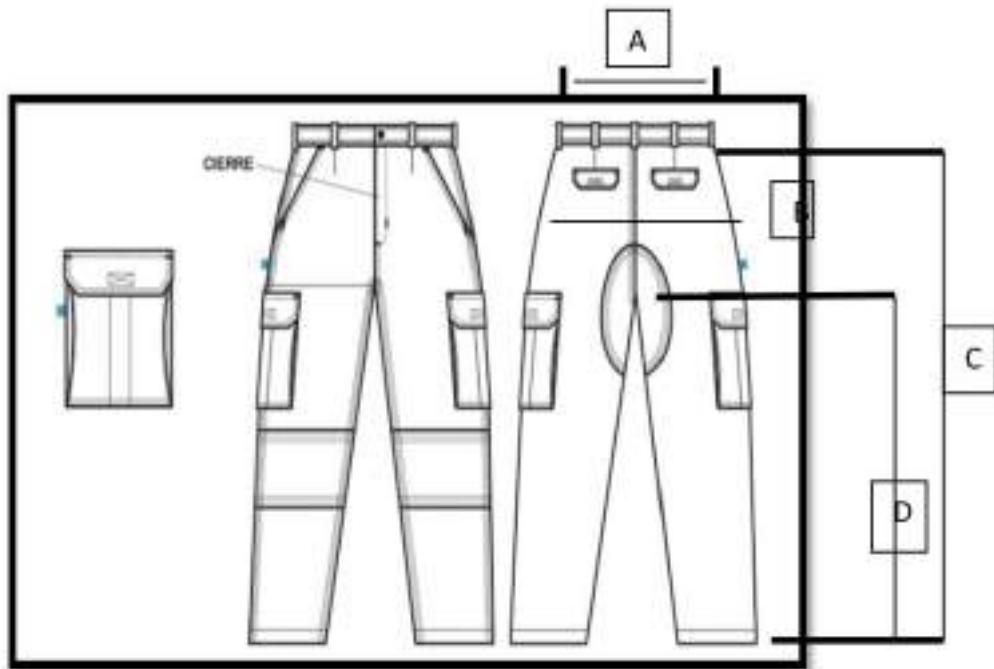


FIGURA R1



BUZO CUELLO REDONDO EN COLOR AZUL Y EN COLOR BLANCO (REGLONES 31 AL 43)

Modelo clásico cuello redondo, en color azul marino / blanco, con rib al tono en cuello, puños y cintura. Con cubre costura en cuello y hombros (ver Fig.R9A)

Confeccionado en Frisa invisible peinada 100% algodón.

Ver Figura.R.9. para ubicación del logo solo en la parte delantera.

Las medidas de los talles se describen en la Tabla.R.9

Las etiquetas deben indicar, marca, talla y forma de lavado

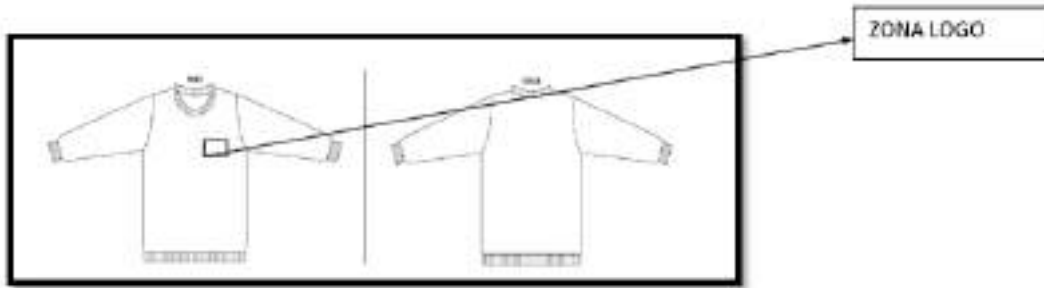


Figura.R.9

Fig.R9 Detalle de la tapa Costura



Tapa Costura y Doble costura)

Fig.R.9A

Tabla.R.9

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL
Ancho de Tórax	40	43	45	49	51	53	56	60
Largo total	67	67	70	73	75	76	80	83

TRICOTA COLOR NEGRO (REGLONES 44 AL 49)

Tricota de lana de cuello alto con cierre, color azul marino, con parches en los hombros y en los codos. Debe contar con forro de tela térmica, cosido en hombros, sisa y borde inferior.

No lleva logo.

Las etiquetas deben indicar, marca, talle y forma de lavado.

Las medidas de los talles se describen en la Tabla.R.11



Figura.R.11

Tabla R11

TALLES TRICOTA	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	XXXXXL
Ancho de tórax	50	52	54	58	58	60	62	64
LARGO TOTAL	100	104	108	112	116	120	124	126

REMERAS DE MANGA CORTA CON CUELLO REDONDO EN COLOR GRIS, EN COLOR NEGRO Y EN COLOR AZUL (REGLONES 50 A 71)

Remeras de manga corta con cuello redondo.

Confeccionada en Tela pre-encogida Jersey 20/ 1 peinado, mínimo 185 g/m², 100% algodón.

Color firme. Con rib en cuello al tono, doble costura, tapa costura (Fig.R,4A). La costura reforzada realizada con hilo de la misma tonalidad con dos hilos de algodón, uno de poliéster. Con costura reforzada en hombros y tapa de costura. Doble costura dobladillos (ver Fig.R4A)

Dobladillo en las mangas debe ser misma tela doblada con doble costura.

Las medidas de los talles se describen en la Tabla.R.4

La ubicación del logo se observa en la Figura R.4.

Las remeras grises y negras llevan logo “.UBAEXACTAS” adelante. La única que lleva logo de “.UBA EXACTAS Seguridad” en la espalda y adelante es la remera color azul marino.

Las etiquetas deben indicar, marca, talle y forma de lavado.

Tabla.R.4

REMERAS	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL
Ancho de Tórax	40	43	45	49	51	53	56	60
Largo total	67	67	70	73	75	76	80	83

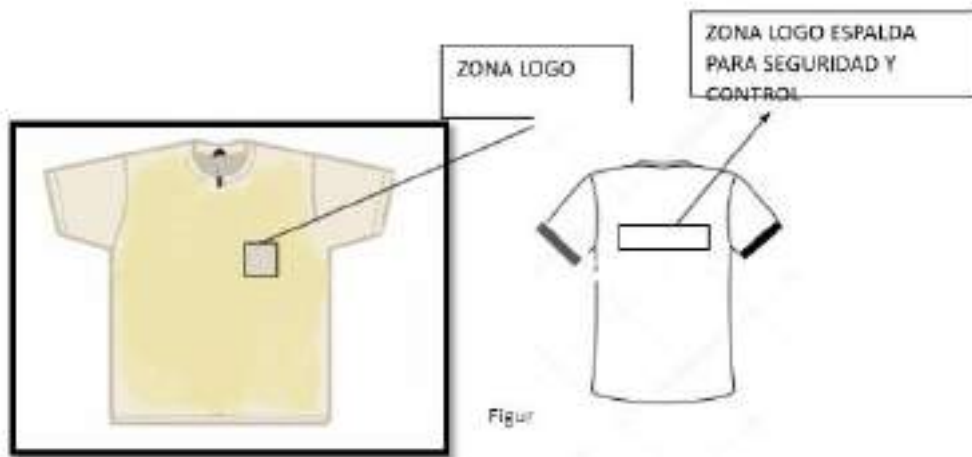


Figura.R.4



R.4.A



GUARDAPOLVOS tipo "ponchito" (REGLONES 72 A 78)

Para maestras jardineras, color azul, sin mangas,
Tela tipo Arciel (65% poliéster y 35% algodón).

Cuello escote en "V" con vivos celestes. La vista interior pieza pegada y sobre-cocida, con dos bolsillos delanteros con vivos celestes, con broches a presión en los laterales. La costura de los bolsillos debe estar reforzada, respunteados, color al tono. Debe tener costuras con puntos de atraque para seguridad de la misma.

Ver Figura.R.8. para ubicación del logo.

Las medidas de los talles se describen en la Tabla.R.8

Las etiquetas deben indicar, marca, talle y forma de lavado.

MARCAS APROBADAS: SABER, SARMIENTO, QUINTAS O ESCRITURA (TELA ARCIEL). O Calidad Superior



Figura R.8



Tabla.R.8

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL
Ancho de Tórax	51	54	57	60	63	66	69
Largo total	69	71	72	77	79	82	85

-

LOGOS VECTORIZADOS PARA IMPRESIÓN EN PRENDAS

.UBAexactas 

.UBAexactas 
SEGURIDAD

INSTRUCTIVO

PRESENTACIÓN DE OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

Para poder presentar ofertas mediante correo electrónico, las mismas deberán hacerse en **formato PDF** y en **UN (1) único archivo** (a no ser que el tamaño del archivo supere el límite para sellado de 25MB, en ese caso se aceptaran múltiples archivos), el cual deberá estar **SELLADO** mediante la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.escribanodigital.ar/>

El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha función, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos) y es el código que queda asociado a la oferta. Este podrá ser enviado por el oferente al correo electrónico cotizaciones@de.fcen.uba.ar (no es obligatorio el envío del hash)

IMPORTANTE: la fecha del sellado del archivo deberá ser anterior a la fecha limite estipulada en las Clausulas Particulares

Para sellar un archivo se debe seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar a <https://bfa.escribanodigital.ar//tsaFrom/#/> y utilizar las credenciales personales para ingresar



Bienvenido a
EscribanoDigital.com

Para acceder al servicio debe identificarse con cualquiera de las siguientes opciones



Continue with Google



Continue with LinkedIn



Continue with Yahoo!

2) Arrastrar/buscar el archivo PDF que contenga la oferta a presentar y presionar sellar.

Ejemplo:

Sello de Tiempo 2.0

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces, no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. Tené en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, garantizando su privacidad.

Si tenés un archivo con Recibo Digital (rd) verificalo aquí



3) En caso de que la oferta se encuentra dividida en más de un PDF (la encriptación tiene un límite de tamaño de 25MB) se deberán repetir el proceso de sellado para cada archivo

4) El Código HASH de cada de uno de los archivos subidos se puede obtener en la pantalla que aparece luego de haber sellado el archivo.



IMPORTANTE: si se modifica el contenido de un archivo luego de haber sido sellado, el archivo **DEJA DE ESTAR SELLADO**. La herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) solo va a reconocer el archivo original

El archivo PDF que contenga la oferta a presentar se deberá enviar al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar hasta la fecha límite estipulada en las Clausulas Particulares

IMPORTANTE: NO se aceptarán ofertas electrónicas que NO ESTEN SELLADAS.

En el acto de apertura la DIRECCIÓN DE COMPRAS validará que los archivos estén sellados y que su fecha de sellado cumpla con la fecha límite, utilizando la opción de VERIFICAR de la herramienta Sello de Tiempo 3.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA).